

Señor:
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D.

Asunto: Respuesta a requerimiento de Oficio No. 22559 del 15 de diciembre de 2025
Expediente: SD2025/0119006
Marca: "AUTOCENTRO CAPRI" (mixta) en las clases 35 y 37 de la Clasificación de Niza.

MARIA VICTORIA HENAO HERNÁNDEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.808.404 de Sevilla (Valle), abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 22.057 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada especial de la sociedad **AUTOCENTRO CAPRI S.A.**, procedo a contestar el requerimiento de la referencia en los siguientes términos:

Mediante Oficio No. 22559 del 15 de diciembre de 2025, esta Dirección expuso:

"Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

- *Al respecto, se aprecia que "**INGENIERIA DE FLOTAS**" carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 37 indicada en su solicitud.*
- *Así mismo, se aprecia que "**SERVICIO DE ESTACIÓN DE GASOLINAS**" carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 37 indicada en su solicitud.*

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

- *Excluya expresamente de la solicitud los productos o servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio de la clase solicitada; o,*
- *Especifique de manera clara y precisa los servicios comprendidos en la clase 37 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio."*

Conforme lo expuesto, comedidamente me permito **EXCLUIR** los servicios indicados en el requerimiento: **INGENIERIA DE FLOTAS** y **SERVICIO DE ESTACIÓN DE GASOLINAS** y en su lugar, procedo a **ESPECIFICAR** que los servicios a proteger con el signo en lugar de aquellos excluidos son:

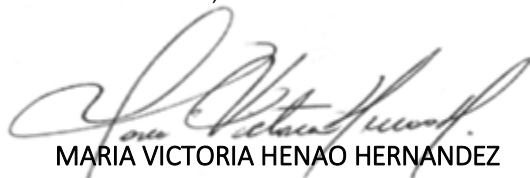
Servicio excluido	Servicio específico que reemplaza el excluido
Ingeniería de flotas	servicios de gestión de flotas en el ámbito del mantenimiento y la reparación de flotas de vehículos
Servicio de estación de gasolina	Servicios de reabastecimiento de gasolina para vehículos

En consecuencia, la descripción total de los servicios de la clase 37 a reivindicar con la marca **AUTOCENTRO CAPRI** sería la siguiente:

37: Servicios de instalación, mantenimiento, reparación y mecánica de vehículos o partes de vehículos; instalación personalizada de partes exteriores e interiores de vehículos; servicios de alineación y balanceo de dirección, sincronización de motores; servicios de lavado, cambio de aceite, engrase o lubricación de vehículos, pulido de vehículo; tratamiento antioxidante para vehículos, tratamiento preventivo contra la herrumbre para vehículos, tratamiento preventivo contra la oxidación para vehículos; servicios de gestión de flotas en el ámbito del mantenimiento y la reparación de flotas de vehículos; Servicios de reabastecimiento de gasolina y reabastecimiento de gas natural para vehículos; recarga de vehículos eléctricos, reserva de estaciones de recarga para vehículos eléctricos, recarga de batería de vehículos.

Agradezco tener por contestado el presente requerimiento y continuar con el trámite del proceso de registro.

Cordialmente,



MARIA VICTORIA HENAO HERNANDEZ

C.C. No. 29.808.404

T.P. 22.057 DEL C.S.J.